



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2971/2021**

VISTO:

La donación otorgada por la AFA (Agricultores Federados Argentinos) al Hospital Municipal San José de Balnearia;

Y CONSIDERANDO:

Que AFA ha efectuado una donación al Municipio, destinada como apoyo solidario al Hospital Municipal San José de Balnearia;

Que la misma es otorgada como modo de agradecimiento por la entrega, compromiso y dedicación que día a día ofrecen a los miembros de la Comunidad;

Que la donación que nos ocupa se ha hecho efectiva mediante título valor (cheque común) recibido en la fecha conjuntamente con nota emitida y suscripta por Jorge Petetta (Presidente de AFA), cheque por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00) como contribución a la salud, que ingresara en la fecha por eventuales e imprevisto, conforme constancias del sistema;

Que de conformidad a la ley Orgánica Municipal Ley 8.102, art 30 inc 19) el Honorable Concejo Deliberante, debe autorizar al DEM a aceptar donaciones;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a recibir donación por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00) otorgada por la AFA (Agricultores Federados Argentinos) destinada al Hospital Municipal Sa José de Balnearia, como contribución y en agradecimiento a la entrega, compromiso y dedicación que día a día ofrecen a los miembros de la Comunicad.- - - - -

ARTÍCULO 2º: EFECTÚESE el ingreso del importe detallado en el artículo anterior mediante título valor (cheque común) imputado como “eventuales e imprevistos” destinado a incrementar la partida presupuestaria pertinente.- - - - -

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cdra. NORMA FABIANA CERDA . - - - - -

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los tres días del mes de septiembre de dos mil veintiunos.
- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 123/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2021.